

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

De conformidad al informe secretarial, y una vez verificado el expediente físico se constata que carece del folio 71 correspondiente al expediente administrativo de COLPENSIONES, por lo que se requirió al apoderado quien remitió el mismo, y el cual fue incorporado al expediente.

En consecuencia, se ordena por Secretaría remitir el expediente al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, al Magistrado Carlos Andrés Vargas Castro, para que se surta el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta concedido en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28f4b166752b6dde3e3c03eaba72b1dda12a6f84bbbf1bd790f624d5368ad443

Documento generado en 19/10/2020 04:22:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>